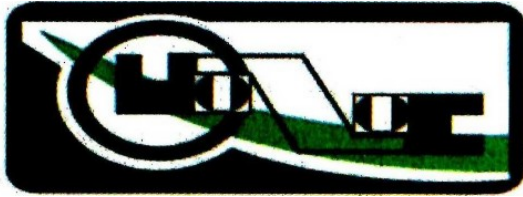


Fecha 07.10.2022	Sección Primera-Opinión	Página 9
----------------------------	-----------------------------------	--------------------



Unión Nacional de Cañeros, A. C., - CNPR

Afiliado A
Asociación Mundial de Productores de Caña y Remolacha Azucareras
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido, en los Estatutos de la **Unión Nacional de Cañeros, A. C., CNPR**, en sus artículos 13 fracciones III y IV, 14 fracción V, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 36 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, X y XIV, y demás relativos, esta Unión Nacional de Cañeros, A. C.

CONVOCA

A todas sus Asociaciones Locales y Uniones Estatales, representadas por sus Delegados Efectivos, a su **XL ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se llevará a cabo el día **9 de noviembre de 2022** a partir de las 10:00 horas en el **Salón " México II "** del **Hotel Fiesta Americana Reforma**, ubicado en **Avenida Paseo de la Reforma 80, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc de la CDMX**, lugar designado como sede para la celebración de este evento, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. - Tendrán derecho a voz y voto, todos y cada uno de los Delegados Efectivos que al efecto designe y registre cada Unión Estatal o Asociación Local de Cañeros CNPR, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de los Estatutos de la Unión Nacional de Cañeros, A. C., CNPR, debiendo éstos, ser cañeros y afiliados activos de la Unión, en pleno goce y ejercicio de sus derechos.

SEGUNDA. - Asistirán a la Asamblea General Ordinaria, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, los Delegados Efectivos debidamente acreditados, los miembros del Comité Organizador, quienes serán nombrados por el Presidente y que deberán ser miembros del Comité Ejecutivo Nacional y los invitados especiales, pero sólo el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional y los Delegados Efectivos tendrán derecho a voz y voto, conforme a los Estatutos de esta Unión Nacional.

TERCERA. - La Secretaría de Organización notificará a cada uno de los organismos afiliados, con la debida anticipación, el número de delegados efectivos que tiene derecho a designar en los términos del artículo 20 de los estatutos de la Unión Nacional, conforme al padrón actualizado registrado ante el Registro Nacional Agropecuario.

CUARTA. - Los Delegados Efectivos deberán ser designados por las Uniones Estatales y Asociaciones Locales mediante escrito dirigido a la Secretaría de Organización, teniendo como plazo para registrarlos hasta las **15:00 horas del día 21 de octubre de 2022**.

En el caso de que las Asociaciones Locales no den a conocer a la Secretaría de Organización sus Delegados Efectivos dentro del plazo establecido, el cargo lo asumirán el Presidente, el Secretario General, el Secretario de Finanzas y los Secretarios Especializados en el orden nombrado en sus respectivos Comités Directivos, hasta agotar el número de Delegados Efectivos que les correspondan, mientras que para las Uniones Estatales la representación la asumirán sus Presidentes.

QUINTA. - En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 29 de los Estatutos de esta Unión Nacional, el Presidente podrá designar a un miembro del Comité Ejecutivo Nacional para que en su ausencia presida la Asamblea.

SEXTA. - En caso de que se impida la instalación de la Asamblea o se interrumpa su desarrollo, el Presidente o el miembro del Comité Ejecutivo de esta Unión Nacional que él designe para presidir la



Continúa en siguiente hoja

Fecha 07.10.2022	Sección Primera-Opinión	Página 9
----------------------------	-----------------------------------	--------------------

Asamblea, sin necesidad de nueva convocatoria, determinará lugar, día y hora para celebrarla o continuarla, según sea el caso, dando aviso para tal efecto a los Delegados Efectivos registrados, observándose lo establecido en el artículo 27, fracciones I, último párrafo y II, de los Estatutos de la Unión Nacional de Cañeros, A. C.

SÉPTIMA. - Esta convocatoria será fijada en las oficinas de la Unión Nacional y publicada en un diario de circulación nacional; se enviará copia de la misma a las Uniones Estatales y Asociaciones Locales filiales de esta Unión, las que deberán fijarla en un lugar visible de sus oficinas. También se enviará copia de esta al Registro Nacional Agropecuario y a la Confederación Nacional de Propietarios Rurales.

OCTAVA. - Para poder ser consideradas en la Asamblea General, las propuestas de los puntos a incluir en Asuntos Generales deberán ser presentadas por escrito y entregadas al Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional a más tardar **el día 21 de Octubre de 2022.**

NOVENA. - Del desarrollo de esta Asamblea y de los acuerdos que en ella se tomen dará fe el Notario Público que a este efecto comparezca a la misma, a solicitud del Comité Organizador.

DÉCIMA. - La Asamblea se desarrollará conforme al siguiente:

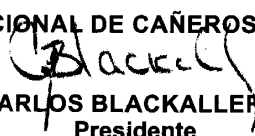
ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL, EN SU CASO.
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. INSTALACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA ASAMBLEA Y DECLARATORIA INAUGURAL.
- IV. INFORME DEL PRESIDENTE DE LA UNIÓN NACIONAL DE CAÑEROS, A. C., CNPR
- V. INFORME DEL SECRETARIO DE FINANZAS DE LA UNIÓN NACIONAL DE CAÑEROS, A. C., CNPR
- VI. INFORME DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA UNIÓN NACIONAL DE CAÑEROS, A. C., CNPR
- VII. RATIFICACIÓN DEL INFORME DE MEMBRESÍA
- VIII. ASUNTOS GENERALES.
- IX. CLAUSURA

DÉCIMA PRIMERA. - En caso de que por motivos relacionados con la pandemia por COVID 19 u otra causa de fuerza mayor, se tuviera que cambiar la sede señalada para la celebración de esta Asamblea, sin necesidad de nueva convocatoria, solo se notificará por escrito a los Delegados Efectivos el domicilio de la nueva sede.

Ciudad de México, a 07 de Octubre de 2022

UNIÓN NACIONAL DE CAÑEROS, A. C., CNPR


ING. CARLOS BLACKALLER AYALA
Presidente


JOSAFAT PÉREZ HERNÁNDEZ
Secretario General


SALVADOR MORALES NÚÑEZ
Secretario de Organización